



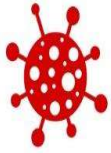
**ANEXO I
RESOLUCIÓN CONJUNTA**

"Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Deportes"

Protocolo de Seguridad, Higiene y Prevención

**10) PROTOCOLO DE RETORNO PARA LA DISCIPLINA DE
MOTOCICLISMO**

- Protocolo para la práctica de motociclismo de forma recreativa:
el presente protocolo pretende prestar colaboración para que las medidas a adoptar sean adecuadas para garantizar la salud y seguridad de los ciudadanos:
- Los deportistas deberán acatar el protocolo del club donde se llevaran a cabo las prácticas de dicha disciplina.
- Quedan prohibida la realización de eventos, campeonatos, etc.
- Durante las practicas queda prohibido el ingreso de personas ajenas a la actividad en si (público en general, prensa, etc.)
- Será obligatorio el uso de barbijo o tapaboca de toda persona que se encuentre en el lugar.
- El ingreso podrá ser de hasta 6 motos por día, y de dos personas por moto (incluido el piloto)
- La franja etarea será de 16 años hasta 60 años y en caso de ser menores deberán contar con una autorización del padre o tutor. (en el caso de ser menor el padre o tutor podrá acompañarlo)
 - Usar cascos, botas, guantes y toda la indumentaria de protección adecuada a la modalidad.
 - Se deberá concurrir de forma individual o como máximo de a dos personas.
- Los días de práctica y horarios de entrenamiento solicitados están sujetos a la disciplina Motociclismo de Velocidad, la cual se desarrolla dentro de un autódromo aislado, con playón de boxes al aire libre, lugar adecuado para mantener la distancia social y garantizar cumplir con las normas expuestas por la OMS y nuestras autoridades.
- Una vez terminada la actividad se deberá volver al lugar donde se está realizando la cuarentena.
- No se podrá realizar ningún tipo de reunión o compartir comidas tradicionales (ej. asados) ni de ningún tipo que pueda generar contagio en el lugar de la práctica.
- Se deberá higienizar la motocicleta y la indumentaria una vez finalizada la actividad.



-
- Cada motociclista será responsable de sus actos y ante la violación de cualquier norma o protocolo será sancionado con lo dispuesto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Misiones.
 - Oportunamente se informarán los circuitos donde se permitirá la actividad, evitando cualquier tipo de población o comunidad rural.
 - Todas las motocicletas y sus conductores deberán transitar respetando todas las normas vigentes y los conductores deberán además contar con la indumentaria estampado el nombre.

La Asociación Civil Jóvenes Motociclista Misioneros confeccionará un listado de pilotos autorizados que cumplan con todos los requisitos antes mencionados y los cuales podrán realizar las actividades solicitadas.

La Comisión de la Asociación Civil Jóvenes Motociclista Misioneros, comprometerán cumplir cada requerimiento y cumplimiento de lo antes mencionado.